

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 906 de fecha 28 de Diciembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 13-12-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Adrián Silva Lobos, Rut. N° 14.394.544-8, quien realizó dos presentaciones, en representación de la Obra de Teatro de Títeres La Cuncuna Amarilla que Hoy es Naranja entre los días 19 y 22 de Diciembre del 2012.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 13-12-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Adrián Silva Lobos, Rut. N° 14.394.544-8 , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) MANUEL TAPIA GALLARDO, DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica ✓
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORÍA JUDICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

ADRIAN ALVARO SILVA

*En La Cisterna, a 13 de diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de La Cisterna, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Sociólogo, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna., en adelante "la municipalidad" por una parte y por la otra, don **ADRIAN ALVARADO SILVA LOBOS**, Rut N° 14.394.544-8, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 0435, Comuna de La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: *En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 5503 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de*

fecha 13 de noviembre de 2012 con el objeto de realizar Dos presentaciones de obra de teatro de títeres " LA CUNCUNA AMARILLA QUE HOY ES NARANJA" para los niños de la comuna, el día 19 y 22 de diciembre de 2012, a partir de las 20:00 horas.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la Municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

CUARTO: La Municipalidad se obligará a pagar al contratado, un honorario bruto de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) valor que se deberá retener el 10% Ley de Rentas. Lo anterior, deberá cargarse al programa de " Actividades Municipales", aprobado mediante Decreto N° 27 de 06 de enero de 2012, Ítem 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de Don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



ADRIAN A. SILVA LOBOS
RUT N° 14.394.544-8



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
RUT N° 7.436.441-1